

Al Despacho de la señora Juez hoy 9 de septiembre de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

PROCESO 2018-403

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a decidir respecto de las solicitudes presentadas por la parte demandante la señora LAURA ROCIO SANABRIA ORTIZ mediante memorial del 19 de julio de 2021 ubicado en la actuación N 12 del expediente digital, una vez recibido el expediente del archivo y escaneado.

Para el efecto se tiene en primer lugar, que no es viable acceder a la petición de TERMINAR el proceso por mutuo acuerdo de las partes, por cuanto como consta en el acta de la diligencia realizada el día 6 de noviembre de 2018, el proceso se encuentra terminado por la transacción celebrada entre los padres, en donde se determinó que el valor de la cuota alimentaria de los hijos menores sería descontada directamente de la nómina del señor ALFREDO NAVAS RODRÍGUEZ

En relación con la otra solicitud, por ser viable se resuelve en forma favorable, y por tanto se ordena LEVANTAR o cancelar la orden de descuento directo de la cuota alimentaria de la nómina del señor ALFREDO NAVAS RODRÍGUEZ, disponiendo que se libre oficio al pagador INPEC para que proceda a tomar nota de lo decidido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

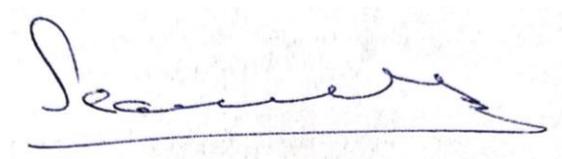
RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la cancelación o levantamiento de la medida de descuento directo de nómina al señor ALFREDO NAVAS RODRÍGUEZ c.c.1.095.786.358, de la cuota alimentaria de sus menores hijos ordenada en el auto aprobatorio de la transacción de fecha 6 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. – OFICIAR al pagador INPEC para que realice el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ